

**1153** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace saber a don José Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos y a los herederos de don Francisco López de Tejada y Hurtado la existencia de un nuevo expediente de rehabilitación del título de Marqués de Castañeda.*

Don Francisco López de Melga ha solicitado, el 18 de mayo de 1977, la rehabilitación en el título de Marqués de Castañeda, al amparo del Decreto de 1 de junio de 1962, lo que se hace saber a don José Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos y a los herederos de don Francisco López de Tejada y Hurtado para que puedan hacer valer su derecho frente al nuevo solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

**1154** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Felipe de Pou y Riesco la rehabilitación en el título de Conde de Castro-Pou.*

Don Luis Felipe de Pou y Riesco ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Castro-Pou, concedido a don Francisco de Pou y Castro-Pinós en 26 de marzo de 1550, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

**1155** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia que don Francisco Javier Sánchez-Dalp y Leguina ha solicitado la sucesión en el título de Barón de la Vega de Hoz.*

Don Francisco Javier Sánchez-Dalp y Leguina ha solicitado la sucesión en el título de Barón de la Vega de Hoz, vacante por fallecimiento de su madre, doña Luisa Leguina Delgado, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

**1156** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael Castellano y Barón la sucesión en el título de Marqués de Montemolín.*

Don Rafael Castellano y Barón ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Montemolín, vacante por fallecimiento de su padre, don Jaime Castellano y Mazarredo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

**1157** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael de los Casares e Yllana y don Mauricio de los Casares y Bergstrom, representado por su madre, doña Karin Bergstrom y de la Torre, la sucesión en el título de Conde de Ravago.*

Don Mauricio de los Casares y Bergstrom, representado por su madre, doña Karin Bergstrom de la Torre, y don Rafael de los Casares e Yllana han solicitado la sucesión en el título de Conde de Ravago, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**1158** *ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca dictada en 12 de julio de 1978, en recurso número 152 1977 interpuesto por «Hotel Bolero, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de septiembre de 1977.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 12 de julio de 1978 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca en recurso número 152/1977, interpuesto por «Hotel Bolero, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de septiembre de 1977, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil "Hotel Bolero, Sociedad Anónima", contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, por la que se desestimó el recurso de alzada, interpuesto contra una anterior resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, denegatoria de la suspensión de la ejecución de una liquidación practicada por la Delegación de Hacienda de Baleares, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho dicha resolución; sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**1159** *ORDEN de 24 de noviembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de julio de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros Vizcaína, por concepto de canon de ocupación.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada el 10 de julio de 1978 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en recurso interpuesto en nombre de la Caja de Ahorros Vizcaína contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de julio de 1978 sobre canon de ocupación.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar a su inadmisibilidad y desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra la Administración Central del Estado, y que tiene por objeto la desestimación por el Tribunal Económico-Administrativo Central, de ocho de julio de mil novecientos setenta y seis, de la reclamación formulada por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres sobre canon de ocupación, debemos declarar y declaramos conforme a derecho el acto impugnado; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**1160** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 84, concedida el 21 de octubre de 1964, a la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,